



APRUEBA PLAN REGIONAL ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO TSUNAMI.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0003

REGIÓN DE COQUIMBO, 03 ENE 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política de la República; el D.F.L N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobiernos Regionales y Administración Regional; la ley 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto N° 104 de 1977 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282 de 1965 que fija disposiciones permanentes para casos de sismos y catástrofes; el Decreto Ley N° 369 de 1974 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, modificado por los Decretos Supremos N° 38 del 2011 y N° 697 del 2015 ambos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 743 del 2017 de la ONEMI que aprueba el Protocolo entre la ONEMI y SHOA, para evento de Tsunami en las costas de Chile; el Decreto Supremo N° 1512 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba la Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; el Decreto Exento N° 3453 de 2016 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que aprueba el Plan Estratégico Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres; El Decreto Exento N° 1434 de 2017 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia; y la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Intendente (a) de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.

2. Que, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ONEMI, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión asesorar, guiar, coordinar, evaluar y controlar el ejercicio eficiente y eficaz de la gestión permanente del Estado de Chile en la planificación y coordinación de los recursos públicos y privados destinados a la prevención y atención de emergencias, desastres y catástrofes.

3. Que, ante la necesidad de contar con un instrumento del Sistema Regional de Protección Civil que establezca, con enfoque en las etapas de preparación, la identificación del conjunto de acciones, orientados a establecer un protocolo de actuación frente a la variable de riesgo por tsunami que afecte a la costa de la región,



RESUELVO:

1. APRUÉBESE el "Plan Regional Específico de Emergencia por Variable de Riesgo de Tsunami, Región de Coquimbo" elaborado por la Dirección Regional de ONEMI en la Región de Coquimbo en coordinación con los organismos del Comité Regional de Protección Civil.

2. El "Plan Regional Específico de Emergencia por Variable de Riesgo de Tsunami, Región de Coquimbo" entrará en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LPR/COA

LUCÍA PINTO RAMÍREZ
INTENDENTA REGIÓN DE COQUIMBO

Distribución:

1. Oficina de Partes Intendencia Regional
2. Integrantes del Sistema Regional de Protección Civil]
3. Gobernaciones Provinciales
4. Alcaldes
5. Dirección Regional Coquimbo, ONEMI
6. División de Protección Civil, ONEMI
7. Unidad de Lineamientos para la GRD, ONEMI
8. Oficina de Partes, ONEMI

PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR
VARIABLE DE RIESGO
[Tsunami]

[Nivel Territorial Regional]

Elaborado por: NOMBRE: LUIS JIMÉNEZ VILLALOBOS. CARGO: PROFESIONAL APOYO ONEMI. FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA) Fecha: 24-09-2018	Revisado Por: NOMBRE: RUBÉN CONTADOR MILOVIC. CARGO: DIRECTOR REGIONAL ONEMI. FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA) Fecha: 30-10-2018	Aprobado por: NOMBRE: LUCÍA PINTO RAMÍREZ. CARGO: INTENDENTA REGIÓN DE COQUIMBO. FIRMA Y TIMBRE (SI APLICA) Fecha:
---	---	---

ÍNDICE

1.	Introducción	4
1.1.	Antecedentes	4
1.2.	Objetivos.....	5
1.2.1.	Objetivo General	5
1.2.2.	Objetivos Específicos	5
1.3.	Cobertura, Amplitud y Alcance	5
1.4.	Activación del Plan.....	6
1.5.	Relación con Otros Planes	7
2.	Descripción de la Variable de Riesgo	7
3.	Roles y Funciones	8
4.	Coordinación	15
4.1.	Fase Operativa – Alertamiento	15
4.2.	Fase Operativa: – Respuesta.....	16
4.2.1.	Levantamiento de Información	17
4.2.2.	Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades.....	18
4.2.3.	Coordinación de Acciones de Respuesta.....	19
4.3.	Fase Operativa – Rehabilitación	21
5.	Zonificación de la Amenaza	22
5.1.	Zonificación Áreas de Amenaza	22
5.1.1.	Identificación de Zonas de Amenaza.....	22
5.1.2.	Identificación de Zonas Seguras	22
5.1.3.	Identificación de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación	22
5.2.	Proceso de Evacuación (Niveles Regionales, Provinciales y Comunales)	22
5.2.1.	Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación	23
5.2.2.	Alertamiento a la Población	24
5.2.3.	Procedimiento de Evacuación	24
6.	Comunicación e Información.....	25
6.1.	Flujos de Comunicación e Información.....	25
6.2.	Medios de Telecomunicación	26
6.3.	Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.....	26
7.	Sistemas de Alertas	27
7.1.	Sistema Nacional de Alertas	27
7.2.	Alertamiento Organismos Técnicos	29
8.	Evaluación de Daños y Necesidades	31
8.1.	Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.....	31
8.2.	Informes Normalizados de Estado de Situación	31
8.3.	Informes Normalizados de Respaldo	31
8.4.	Informe Técnico.....	32
9.	Implementación y Readecuación del Plan	33
9.1.	Implementación.....	33
9.2.	Revisión Periódica.....	33

9.3.	Actualización.....	34
10.	Anexos	35
10.1.	Cuadro de Control de Cambios	35
10.2.	Marco Normativo y Legal.....	35
10.3.	Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades:.....	36
10.4.	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.	38
10.5.	Planos Inundación por Tsunami	38
10.6.	Cartas de Inundación por Tsunami (CITSU – SHOA).....	40
10.7.	Identificación Zonas de Amenaza por Tsunami.....	42

1. Introducción

1.1.Antecedentes

Ante una alta probabilidad de ocurrencia y/o un peligro inminente de Tsunami para las costas de la Región de Coquimbo, de acuerdo a la evaluación que el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) a través del Sistema Integrado de Predicción y Alarma de Tsunamis (SIPAT); y/o cuando se obtiene información validada sobre intensidades Mercalli por parte de la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia (ONEMI Coquimbo) y sus “Informantes Mercalli” en zonas costeras (*ver Anexo 10.7*) que deriven en una “Evacuación del Borde Costero”, corresponderá realizar una acción de mitigación por parte del Sistema Regional de Protección Civil (SRPC), coordinados por ONEMI Coquimbo, consistente en evacuar a la población costera, que se ubica en zona de amenaza por tsunami, hacia “Zona Segura”.

Actualmente, existe un Protocolo entre ONEMI y SHOA por evento de tsunami para las costas de Chile (Res. Exta. Nº393, de 06.05.2016, de Oficina Nacional de Emergencia de Ministerio del Interior y Seguridad Pública) que, dentro de sus objetivos, se encuentran:

- Definir niveles de responsabilidad frente a las medidas y decisiones a tomar dentro del proceso de Precaución, Alerta, Alarma de Tsunami, y estado de Cancelación.
- Establecer la guía, procesos y responsabilidades correspondientes a cada entidad a fin de informar a la población en caso de un eventual riesgo de Tsunami en el menor tiempo que sea posible.
- Establecer los criterios de comunicación de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Alarma de Maremotos (SNAM) frente a la ocurrencia de un sismo con características tsunamigénicas, considerando los aspectos de contexto, flujo, lenguaje y vías de comunicación, con el propósito de salvaguardar la vida humana en las costas del litoral chileno.

Además, y a consecuencia de la Circular Nº19, de 01.04.2014, de Subsecretaría del Interior, solicitó información para Intendentes sobre el Estado de Situación Regional frente a una emergencia, entre los cuales figuraba informar respecto de la existencia de un “Plan de Evacuación entre Carabineros, PDI, Bomberos y ONEMI, en caso de Tsunami”. Debido a esto, ONEMI Coquimbo, por intermedio del MEMO Nº292, de 21.04.2014, en su rol de coordinador del SRPC, instauró una mesa de trabajo para la implementación y concreción de un Plan Regional en caso de Tsunami, donde quedara plasmada la coordinación entre Carabineros, PDI, Bomberos y esta Dirección Regional.

De esta manera, en la actualidad existe un Plan de Evacuación del borde Costero de la Conurbación La Serena y Coquimbo, por riesgo de Tsunami”, consensuada entre los organismos de Carabineros, PDI, Bomberos y coordinados por ONEMI Coquimbo (Res. Exta. Nº 2120, de 06.10.2016, de Intendencia Región de Coquimbo).

El presente Plan, corresponde a una visión del territorio regional frente a un evento tsunamigénico, el cual se basa en aspectos generales que establece el PEEVR Específico por la Variable de Riesgo de Tsunami sobre las costas de nuestra Región.

1.2.Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Coordinar las fuerzas de despliegue de los organismos de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública y servicios de emergencia afines, ante un proceso de evacuación de la población desde zona de inundación hacia una zona de seguridad.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Apoyar el proceso de evacuación que las personas efectúan, por parte de los Servicios de Emergencia, y que residan y/o se encuentren en zona de amenaza por Tsunami.
- Optimizar los recursos de los organismos de respuesta que colaboran en el proceso de evacuación de la población que se encuentre en zona de amenaza por tsunami.
- Relacionar los mecanismos de Alertamiento técnico y Alerta del Sistema Regional de Protección Civil con la activación del presente plan.
- Individualizar los sistemas de comunicación técnica dispuestos para el Sistema Regional de Protección Civil en la emisión y recepción de los mecanismos de alerta.
- Vincular las particularidades del presente plan con el Plan Específico de Emergencia por la evacuación del borde costero de la conurbación de La Serena y Coquimbo por riesgo de Tsunami.

1.3.Cobertura, Amplitud y Alcance

Cobertura: El presente plan contempla todo el territorio regional, definido en su extensión litoral.

Amplitud: Contempla a los organismos que forman parte del Comité de Operaciones de Emergencia Regional, Servicios de Emergencia y Organismos Técnicos vinculados a la variable de riesgo de Tsunami, conforme al siguiente detalle:

Comité de Operaciones de Emergencia Regional	Servicios de Emergencia y Niveles de Protección Civil	Organismos técnicos vinculados a eventos de Tsunami
--	---	---

		(gestión a nivel Nacional)
- Intendencia Región de Coquimbo. - Consejo Regional Coquimbo. - Ejército. - Armada. - Carabineros. - Policía de Investigaciones. - SEREMI de Salud. - SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones. - SEREMI de Obras Públicas. - SEREMI de Energía. - SEREMI de Agricultura. - SEREMI de Desarrollo Social. - SEREMI de Educación. - SEREMI de Vivienda y Urbanismo. - SEREMI de Minería. - SEREMI de Gobierno. - Consejo Regional Bomberos.	- Carabineros. - Policía de Investigaciones. - Bomberos. - Direcciones Comunales de Protección Civil y Emergencia de las comunas de La Higuera, La Serena, Coquimbo, Ovalle, Canela y Los Vilos. - Direcciones Provinciales de Protección Civil y Emergencia de Elqui, Limarí y Choapa.	- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA). - Centro Sismológico Nacional (CSN).

El resto de las instituciones integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, deberán ejecutar sus acciones de acuerdo con lo establecido en el Plan Regional de Emergencia, Plan Específico de Emergencia por Evacuación del Borde Costero de la conurbación de La Serena y Coquimbo por Riesgo de Tsunami y los respectivos Planes de Emergencia Sectorial y conforme a los propios procedimientos de funcionamiento para esta variable de riesgo.

Alcance: El presente plan define su ejecución ante una alta probabilidad de ocurrencia y/o un peligro inminente de Tsunami para las costas de la Región de Coquimbo, de acuerdo a la evaluación que el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada (SHOA) a través del Sistema Integrado de Predicción y Alarma de Tsunamis (SIPAT); y/o cuando se obtiene información validada sobre intensidades Mercalli por parte de la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia (ONEMI Coquimbo) y sus “Informantes Mercalli” en zonas costeras que deriven en una “Evacuación del Borde Costero”.

1.4.Activación del Plan

El presente plan se activa toda vez que exista un estado de Precaución, Alerta y Alarma de Tsunami (establecido por SHOA) y/o Evacuación Preventiva (establecido por ONEMI). Lo anterior, define la activación del plan a partir del Nivel de respuesta III (Emergencia Compleja), tal cual se puede visualizar en la siguiente tabla de niveles de impacto:

Nivel	Descripción	Coordinación	Clasificación
Nivel I	Situación atendida con recursos locales del organismo habitualmente disponibles.	Nivel Local	Emergencia

Nivel II	Situación que es atendida con recursos locales adicionales dispuestos para emergencias, sin exceder su capacidad de respuesta.	Nivel Comunal	Emergencia Mayor
Nivel III	Situación que excede la capacidad local y/o comunal de respuesta.	Nivel Provincial y/o Regional	Emergencia Compleja
Nivel IV	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre

Tabla 1 - Activación del Plan.

1.5.Relación con Otros Planes

El presente plan, dada su concepción, establece necesariamente para su ejecución y activación, una relación complementaria con otros planes, tal cual como se indica a continuación:

Plan Nacional de Emergencia: Al recoger las acciones de respuesta frente a una situación de emergencia, desastre o catástrofe. En el Alertamiento, Respuesta y Rehabilitación a través de la Activación y Coordinación de los organismos e instituciones del Comité de Operaciones de Emergencia Regional.

Plan Regional de Emergencia: A través de determinaciones, de la coordinación con el Sistema Regional de Protección Civil, la definición de roles y funciones de los organismos e instituciones involucradas, el establecimiento del Sistema de Alertamiento, la Evaluación de Daños y Necesidades, el Proceso de Evacuación y los correspondientes Flujos de Comunicación e Información.

Plan Específico de Emergencia por la Variable de Riesgo de Tsunami, ante un proceso de evacuación del borde costero de la conurbación de La Serena y Coquimbo: A través de la coordinación operativa que establecen las instituciones de Carabineros, PDI y Bomberos, conforme a lo dispuesto por la Subsecretaría del Interior a través de la Circular Nº 19, de 1 de abril de 2014, donde se solicitó información para Intendentes sobre el Estado de Situación Regional frente a una emergencia, entre los cuales figuraba informar respecto de la existencia de un “Plan de Evacuación entre Carabineros, PDI, Bomberos y ONEMI, en caso de Tsunami” y a consecuencia de aquello, se elaboró un Plan que menciona el accionar de los servicios de emergencia sobre el borde costero de la conurbación de La Serena y Coquimbo ante el riesgo de Tsunami.

Planes de Emergencia Sectorial: Al determinar, conforme al accionar de cada organismo o institución, sus roles y funciones específicas de Alertamiento, Respuesta y Rehabilitación de cada sector, cuando corresponda, tanto de manera interna como en su vinculación con el resto de los integrantes del Comité de Operaciones de Emergencia Regional.

2. Descripción de la Variable de Riesgo

El fenómeno llamado tsunami se refiere a la propagación de una o varias olas de gran longitud, generadas por una repentina e impulsiva perturbación de la superficie del océano u otro cuerpo de agua, que se expande a gran velocidad en todas direcciones desde su origen. Esta perturbación se asocia generalmente a una deformación del fondo, que puede ser producido por fuertes sismos, o con menor frecuencia, por erupciones volcánicas submarinas, derrumbes, o explosiones (Lockdrige, 1985).

Para el caso de tsunamis generados en el océano, las ondas se caracterizan por tener grandes longitudes (100 – 200 km) pero amplitudes que habitualmente no superan los 50 a 60 centímetros en aguas profundas. Su velocidad de propagación es proporcional a la raíz cuadrada de la profundidad, alcanzando velocidades cercanas a los 800 kilómetros por hora sobre fondos de más de 4.000 metros. Al acercarse a la costa, dado que la profundidad decrece, la velocidad de propagación de un tsunami disminuye lo que produce un aumento significativo de su amplitud hasta el punto en que comienza a disipar energía como rompiente. Esto último puede resultar en daños de zonas costeras, destrucción de infraestructura y pérdidas de vidas.

Los eventos de tsunami más importantes que han afectado a la Región de Coquimbo corresponden a los eventos del año 1730 y 1922, los cuales generaron tsunamis que causaron daños en lugares tan alejados como Japón. Además, se encuentran las Alertas y posteriores Alarmas por Tsunami que han afectado a nuestra región en el año 2010, 2011 y 2014.

Cabe señalar que el último evento de tsunami ocurrido sobre nuestras costas ocurrió el 16 de septiembre de 2015, el cual producto de un evento sísmico de mayor intensidad (Magnitud de Momento 8.4, alcanzando máxima intensidad VIII en la Escala de Mercalli) produjo un tsunami que afectó de manera significativa a la costa de la región, específicamente en la bahía de Coquimbo (sector Baquedano).

3. Roles y Funciones

En función de la activación del presente plan y del Comité de Operaciones de Emergencia Regional, la siguiente estructura de mando se estructura:

Mando de Autoridad	Intendente Regional.	Corresponde a la Autoridad de Gobierno Interior responsable de su jurisdicción territorial – administrativa respectiva, teniendo como principal función en facilitar y apoyar las acciones de respuesta a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando de Coordinación y Mando Técnico.
Mando de Coordinación	Director Regional ONEMI.	Responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente.
Mando Técnico	Gobernador Marítimo.	Presta asesoría directa respecto del manejo técnico del evento o incidente.

Tabla 2 - Roles y Funciones.

Bajo la dinámica de funcionamiento del Comité de Operaciones de Emergencia Regional, se establecerá la siguiente dinámica de roles y funciones:

Dirección Regional de ONEMI (Mando de Coordinación)

- Planificar y coordinar el empleo de recursos humanos y materiales de las entidades y servicios públicos, y de aquellos organismos de carácter privado, incluyendo a las entidades de carácter voluntario y a la comunidad organizada (DS 156/2002), que tengan relación con cualquier variable de catástrofe o calamidad pública, a fin de evitar o aminorar los daños derivados de dichos eventos (DS 509/1983).
- Coordinar con la Autoridad Nacional, radicada en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la activación del Sistema Nacional de Alertas, en virtud de la magnitud, recursos e impactos potenciales de un evento de tsunami, según antecedentes proporcionados por SHOA y los organismos técnicos colaboradores.
- Coordinar la activación, movilización y apoyo de organismos que así lo ameriten, en materias de respuesta por eventos de tsunami.
- Capacidad de monitoreo permanente y sistemático 24/7 de la evolución de amenazas, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos 24/7, a través del Centro Nacional de Alerta Temprana (CAT Nacional) en coordinación con los organismos técnicos respectivos y Centros Regionales de Alerta Temprana (CAT Regionales) dispuestos a lo largo del País.
- A instrucción de la Autoridad Regional, convocar y desarrollar la función de Secretariado Ejecutivo en las reuniones del Comité Regional de Operaciones de Emergencia.
- Capacidad de administración de información operacional (*informes de organismos técnicos y especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc.*), como apoyo en la toma de decisiones, para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo.
- Capacidad de administración y aseguramiento de la continuidad operacional de las infraestructuras y servicios relacionados a los sistemas de telecomunicaciones dispuestos en el CAT Nacional y CAT Regionales, en condiciones de emergencia, desastre o catástrofe.
- Coordinar las acciones para la evaluación de daños y entrega de stock de emergencia a los damnificados.
- Capacidad de gestión en la solicitud de recursos de financieros de emergencia a la Subsecretaria del Interior, mediante el análisis y validación técnica (se excluye análisis y validación financiera) y oportuna de los bienes y servicios de emergencia requeridos por los niveles regionales, a través de los procedimientos establecidos.
- Capacidad de gestión de la logística de emergencia, a nivel central y regional, a través de la coordinación y apoyo de organismos del Sistema de Protección Civil.
- Deberá ejercer la secretaria ejecutiva durante la realización de cada COE Nacional y Regional.

Intendencia Región de Coquimbo (Mando de Autoridad)

- Presidir los Comités Regionales de Operaciones de Emergencia y actuar de nexo con la presidencia.
- Ser el responsable de la administración de los recursos de emergencias aprobados por la Ley de Presupuesto.
- Efectuar la toma de decisiones políticas con los insumos técnicos de los servicios, dentro de los cuales están los recursos financieros o Estados de Excepción Constitucional decretados.
- Coordinar el plan de comunicaciones (Plan de Medios) en situaciones de emergencias.
- Velar por la seguridad, orden público.

Fuerzas Armadas

Armada (Mando Técnico)

- Ser el nexo con el organismo técnico SHOA, respecto de las evaluaciones sobre las informaciones que emanen a fin de transmitir de manera oportuna las orientaciones, medidas de mitigación y de protección de las vidas humanas que se encuentren en el mar.
- Orientar a la autoridad de mando respecto de las acciones dentro del ámbito de sus competencias.
- Prever la utilización de medios para la evacuación de zonas de riesgo, de acuerdo con las alertas decretadas por ONEMI y las previsiones efectuadas por el SHOA.
- Continuar contribuyendo a satisfacer las solicitudes efectuadas por el Comité de Operaciones de Emergencia Regional y/o solicitudes del Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI, de acuerdo con la evolución y magnitud del evento.

Ejército (Colaborador)

- Concurrir a través de la Autoridad de Enlace Regional, a solicitud del Intendente y en coordinación con el Director Regional de ONEMI, para brindar apoyo con los medios asignados, en concordancia con las indicaciones técnicas del mando conjunto en terreno.
- Prever la utilización de medios para la evacuación de zonas de riesgo, de acuerdo con las alertas decretadas por ONEMI y las previsiones efectuadas por el SHOA.
- Continuar contribuyendo a satisfacer las solicitudes efectuadas por el Comité de Operaciones de Emergencia Regional y/o solicitudes del Centro Regional de Alerta Temprana de ONEMI, de acuerdo con la evolución y magnitud del evento.

Seremi de Salud (Colaborador)

- Garantizar la continuidad de la atención de salud, mediante el traslado de pacientes, readecuación de dependencias, reorganización de la red de atención y fortalecimiento de los equipos de urgencia, pre-hospitalario y de atención primaria.
- Coordinar el despliegue de Equipos de Respuesta Rápida.
- Conformar Comités Operativos de Emergencia en los distintos niveles de la red.

- Elaborar y ejecutar protocolos y planes d emergencia en todos los establecimientos de la red.
- Tener catastro actualizado de establecimientos de salud y capacidad de respuesta (infraestructura, personal) ante una emergencia.
- Tener un catastro de la disposición de ambulancias y/o equipos móviles en el área del evento para la atención y evacuación de lesionados.
- Saneamiento básico de albergues, escuelas, locales de alimentos y establecimientos de salud.
- Fortalecer la vigilancia epidemiológica, monitoreo y control de los riesgos ambientales. (Control vectorial, Gestión Sanitaria de Residuos Sólidos en Desastres).
- Monitoreo de la calidad del agua y aire.
- Educación sanitaria y entrega de orientaciones a la comunidad.
- Evaluación sanitaria de cementerios.
- Conformar equipos de respuesta rápida en el ámbito de la salud mental (reconstrucción psicosocial).
- Debe mantener la coordinación con el resto del sector Salud a nivel regional y conocer cómo interactúan a nivel nacional, regional, provincial y comunal.
- Informar al coordinador de emergencia la cuantificación e identificación, tipo de lesión y gravedad de las personas atendidas, en el lugar de ocurrencia del evento, como también de las derivadas a centros asistenciales, los que igualmente deberán ser identificados.
- Coordinar la atención en el área del evento con los recursos propios del sector de Salud, como con los otros organismos que participen de estas acciones.

Seremi de Energía (Colaborador)

- Velar por el efectivo cumplimiento de las normas sectoriales a través de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)
- Monitorear la capacidad de respuesta a contingencias y emergencias por parte de las empresas de energía, electricidad y combustibles.
- Conformación del Comité de Operaciones Sectorial de Emergencia (COSE) en conjunto con la SEC.
- Recopilar información respecto del impacto de la amenaza en el sistema energético, eléctrico y de combustibles, y del estado del suministro de éstos, propendiendo a resguardar la infraestructura crítica y el servicio público de distribución de electricidad.
- Coordinas las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial de Energía.
- Dictar decretos de Emergencia Energética, en virtud de la normativa vigente.

Seremi de Transportes y Telecomunicaciones (Colaborador)

- Mantención de un Plan de Emergencia de Fiscalización, de manera de contar con sus unidades móviles para levantar el estado de situación y apoyar en lo que la Autoridad indique.

- Mantención de un Plan de Emergencia del Programa de Desarrollo Logístico, que busca contar de manera anticipada con todos los contactos y formularios necesarios para informar a la brevedad y de forma permanente del estado de situación y de normalidad de los puertos y ferrocarriles.
- Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial.

Seremi de Obras Públicas (Colaborador)

- Facultad para dictar Decretos de Emergencia.
- Generar y actualizar un catastro de la infraestructura pública, en especial infraestructura crítica en cuanto a conectividad (terrestre, vial, marítima – fluvial – lacustre).
- Preparar planes, medios y personal para la activación de sus recursos en caso de emergencias, para la evaluación de la situación y el restablecimiento de las obras y servicios críticos.
- Coordinar, velar y facilitar el cumplimiento de los Roles de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) en materias de fiscalización de las concesiones frente a emergencias.
- Coordinar las acciones y responsabilidades aprobadas de acuerdo con el Plan de Emergencia Sectorial.

Carabineros (Colaborador)

- Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente; como también ante la necesidad de evacuar sectores habitados o instalaciones a consecuencia del evento.
- Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas.
- A solicitud dispuesta por la Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva.
- Disponer, conforme a la autorización de la Prefectura Aérea de Carabineros de Chile, medios aéreos con el objetivo de realizar labores tales como: vuelos de observación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades evaluadas técnicamente por personal técnico de la institución. (de manera específica los helicópteros institucionales no cuentan con equipamiento para realizar trabajos de respuesta a incidentes; ni evacuaciones aeromédicas, ya que no poseen tripulantes que puedan prestar auxilio a heridos).
- Designar un delegado que se traslade y participe en el “Mando Conjunto” constituido en terreno, cuando la autoridad de Gobierno Interior (Subsecretario del Interior, Intendente o Gobernador Provincial) lo requiera.
- Disponer los refuerzos necesarios, con el propósito de permitir condiciones seguras de trabajo para el personal y recursos que participan directamente en el control del evento.

Policía de Investigaciones de Chile (Colaborador)

- Apoyar los servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente; como también apoyo ante la evacuación de las personas en los sectores poblacionales o instalaciones.
- A instrucción del Ministerio Público, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva.
- Disponer los medios aéreos institucionales a través de la autoridad correspondiente, previa evaluación técnica del jefe de la Prefectura de Operaciones Especiales.
- Designar un delegado que se traslade y participe en el “Mando Conjunto” constituido en terreno, cuando la autoridad de Gobierno Interior (Subsecretario del Interior, Intendente o Gobernador Provincial) lo requiera.

Bomberos (Colaborador)

- Disponer sus recursos humanos, materiales y técnicos que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente; como también ante la necesidad de evacuar sectores habitados o instalaciones a consecuencia del evento.
- Disponer en sus cuarteles de base, recursos materiales y humanos suficientes para proteger sus territorios ante la ocurrencia de cualquier evento o incidente.

Bajo la dinámica de funcionamiento del Sistema Regional de Protección Civil, se establecen los siguientes roles y funciones:

Empresas del Estado (Colaborador)

- Disponer de sus propios recursos y otorgar el máximo de facilidades a la autoridad y/o Coordinador de la Emergencia, en caso de ser requerido.

Otros Organismos e Instituciones (Colaborador)

- Conforme a las necesidades y/o a lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia.

Municipalidades (Colaborador)

- Mantener actualizado el Mapa de Inundación por Tsunami.
- Mantener actualizado el catastro de recursos disponibles a nivel comunal.
- Prever apoyo necesario con los organismos de respuesta, si es el caso, que participan en las labores de apoyo al proceso de evacuación de las personas que residan y/o se encuentren en las zonas de amenaza por Tsunami.
- Disponer de los medios necesarios, tanto de personal como material y técnico, para apoyar las labores de evacuación, coordinados previamente con los organismos de respuesta.
- Habilitar albergues para la eventual atención de damnificados o personas que han sido preventivamente evacuadas desde las zonas de amenaza por tsunami.

 Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile	DIRECCIÓN REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA REGIÓN DE COQUIMBO	PLANTILLA VERSION: 0.0
	PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO – TSUNAMI	Página 14 de 49
	Fecha: 24-09-2018	

- Disponer la habilitación de los consultorios para la atención de lesionados en coordinación con los Servicios de Salud y personal de la Cruz Roja.
- Apoyar el traslado de personal y/o material necesario desde y hacia el área del evento o incidente, cuando la autoridad y/o Coordinador de la Emergencia, lo solicite.
- Prever con empresas que presten servicios al municipio, el apoyo en recursos que puedan ser utilizados en las labores en el área del evento o incidente, cuando la autoridad y/o Coordinador de la Emergencia, lo solicite.

4. Coordinación

4.1.Fase Operativa – Alertamiento

- La variable de riesgo por tsunami se evalúa en base a los estados de amenaza, los cuales son establecidos por el Sistema Nacional de Alerta de Maremotos (SNAM) y que son diferentes a las alertas del Sistema Nacional de Protección Civil.
- Los estados de amenaza se encuentren definidos por el Protocolo vigente entre ONEMI y SHOA, y corresponden a: Informativo, Precaución, Alerta, Alarma y Cancelación; cada uno de ellos generan acciones a realizar con alguna entidad responsable.
- ONEMI posee la facultad de establecer el estado de “Evacuación Preventiva”, como medida de mitigación, siempre previa a la evaluación establecida por el SNAM.

Las acciones que los organismos técnicos y la estructura de Mando deben realizar de acuerdo con la evaluación de la amenaza de tsunami y en concordancia con las Alertas establecidas por el Sistema Nacional de Protección Civil, se presentan en la siguiente tabla:

ACCIONES POR IMPLEMENTAR EN ALERTA			
Institución Responsable	Alerta Verde Temprana Preventiva (gestión de la información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Análisis de Impacto y disposición de los recursos)	Alerta Roja (reforzamiento y movilidad ampliada)
Intendente Regional	▪ Solicita información para conocer condición de riesgo. ▪ Determina constitución del COE en caso de ser necesario.	▪ Evalúa y define cursos de acción. ▪ Autoriza disposición de recursos. ▪ Contacto permanente con autoridades Provinciales y Comunales. ▪ Determina constitución del COE en caso de ser necesario.	▪ Dirige, autoriza y valida gestión del SRPC. ▪ Determina la activación del COE y lo preside. ▪ Valida solicitud de recursos. ▪ Contacto permanente con Autoridades Provinciales y Comunales. ▪ Informa a su autoridad superior.
Director Regional ONEMI	▪ Coordina las acciones del SRPC. ▪ Solicita y entrega información para preparar y activar sistema	▪ Coordina las acciones del SRPC. ▪ Establece acciones, activa Sistema y gestiona recursos. ▪ Asesora a la Autoridad. ▪ Propone al Intendente Regional cursos de acción a seguir. ▪ Evalúa la activación del COE y lo propone al Intendente Regional. ▪ Convoca al COE de acuerdo con determinación por el Intendente Regional. ▪ Coordina el Sistema para entrega de información a los medios y a la comunidad. ▪	• Coordina las acciones del SRPC. • Centraliza información estratégica, ordena movilidad de recursos e informa al sistema. • Gestiona solicitudes de necesidades y recursos adicionales para la atención y control de la emergencia o desastre. • Convoca al COE de acuerdo con la determinación del Intendente Regional. • Coordina información a los medios y a la comunidad.

ACCIONES POR IMPLEMENTAR EN ALERTA			
Institución Responsable	Alerta Verde Temprana Preventiva (gestión de la información y reforzamiento del monitoreo)	Alerta Amarilla (Análisis de Impacto y disposición de los recursos)	Alerta Roja (reforzamiento y movilidad ampliada)
Director Provincial de Protección Civil (Provincias de Elqui, Limarí y Choapa)	- Gestiona la información con los niveles comunales. - Chequea los recursos provinciales. - Revisión de los Planes Específicos de emergencia por la variable de riesgo en curso. - Informa a la autoridad respectiva.	- Gestiona y coordina las solicitudes, necesidades y recursos del nivel comunal y provincial. - Consolida la información de los niveles comunales e informa a CAT Regional. - Asesora a la Autoridad en los cursos de acción que se determinen. - Evalúa activación del COE Provincial y coordina con la Dirección Regional de ONEMI.	- Coordina y gestiona los recursos para la atención y control de la emergencia. - Consolida información del nivel comunal e informa a CAT Regional. - Asesora a la autoridad en los cursos de acción que se determinen. - Apoya en la implementación de los cursos de acción establecidos por el nivel regional. - Activa COE Regional y coordina con la Dirección Regional de ONEMI.
Centro de Alerta Temprana Regional (CAT Regional)	- Solicita, analiza, evalúa, emite y activa procedimientos. - Mantiene y refuerza el monitoreo. - Refuerza canales de comunicación tanto a nivel regional como con los niveles provinciales y comunales. - Chequea Plan Específico de Emergencia por la variable de riesgo en curso y/o Planes de Contingencia.	- Difunde Alertas (previa declaración y autorización por parte del Director Regional de ONEMI) y genera reportes de información. Activa y aplica protocolos de acuerdo con el nivel de Alerta. - Activa Plan de Enlace según protocolos. - Se alistan y disponen los recursos de ONEMI Regional. - Mantiene permanente flujo de información tanto con los integrantes del SRPC como con los niveles provinciales y comunales. - Activa Plan de Contingencia.	- Articula el flujo completo de la información, gestión y atención de la emergencia o desastre. - Recopila y consolida información de evaluación de datos y necesidades del nivel provincial y comunal. - Informa al COE Regional y CAT Nacional. - Activa y aplica Protocolos de acuerdo al nivel de Alerta.

Tabla 3 - Acciones por Implementar Grados de Alerta.

4.2. Fase Operativa: – Respuesta

- ONEMI Coquimbo, estableció Evacuación Preventiva y/o Evacuación del Borde Costero por riesgo de Tsunami o bien, ha difundido los estados de Precaución, Alerta y Alarma de Tsunami para las costas de la región de Coquimbo.

AMENAZA	TSUNAMI.
ALERTAMIENTO – ACTIVACIÓN	- Evacuación preventiva establecida por ONEMI y/o estado de precaución, alerta y/o alarma establecido por el SNAM. - ONEMI Coquimbo difunde al Sistema Regional de Protección Civil, a través de los medios de telecomunicaciones disponibles, que establece la Evacuación Preventiva o del borde costero por riesgo de tsunami y solicita la activación de los planes de respuesta por la variable de riesgo en curso.

AMENAZA	TSUNAMI.
	- Se activa Plan Específico de Emergencia por Tsunami con la coordinación operativa que establece Carabineros, PDI y Bomberos, coordinados por ONEMI, por la evacuación del borde costero de la conurbación La Serena y Coquimbo.
EVACUACIÓN	- Los niveles locales de Protección Civil activan sus planes de respuesta conforme a planificación y por los medios consignados en sus procedimientos, dan aviso a la población para que realicen la evacuación de las personas que habitan y/o se encuentran en las zonas de amenaza por tsunami, para que se desplacen hasta las zonas seguras, definidas por cada municipio en sus Planos de Inundación por Tsunami (ver en Anexos).
CONVOCATORIA	- A nivel regional, se autoconvoca y/o convoca al Comité Regional de Operaciones de Emergencia. - En los distintos niveles jurisdiccionales, corresponde la autoconvocatoria y/o convocatoria de los comités de operaciones de emergencia de los niveles provinciales y comunales.
ESCENARIO DE AFECTACIÓN	Las primeras acciones deben estar centradas en el monitoreo sobre el proceso de evacuación de las personas que residen y/o se encuentran en zona de amenaza por tsunami. Los Servicios de Emergencia despliegan sus recursos en conformidad a sus propios ámbitos de acción. El COE Regional deberá accionar bajo un posible escenario de afectación que considere: - Presuntas desgracias. - Activación de equipos de rescate y médicos. - Infraestructura crítica. - Establecer cursos de acción para prevalecer el orden y seguridad del territorio.

Tabla 4 - Procedimiento ante Evacuación del Borde Costero de la conurbación La Serena y Coquimbo.

4.2.1. Levantamiento de Información

Se establece a partir de ONEMI Coquimbo, con la difusión de la Evacuación del Borde Costero por riesgo de tsunami y solicita la activación de los Planes de Respuesta correspondientes al Sistema Regional de Protección Civil.

El flujo de información se establece conforme al funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Civil, es decir, a través de las Direcciones Provinciales y Comunales de Protección Civil (con presencia en el borde costero), mantienen informados al CAT Coquimbo respecto del estado de la comuna, del proceso de evacuación que realizan las personas que se encuentran en el borde costero de la conurbación, de la activación de su propio sistema local de Protección Civil, del estado de la infraestructura crítica y de los servicios básicos. Es decir, a través de los informes normalizados del SNPC, los niveles locales emiten los respectivos Informes ALFAS y/o DELTA los cuales se encuentran fundamentados en los instrumentos de respaldo FIBE (Administrado por el MIDESO), EDANIS y REDES.

A nivel de Comité de Operaciones de Emergencia, el flujo de comunicación se establece a partir del conocimiento del estado de la situación, establecimientos de cursos de acción, monitoreo sobre el proceso de evacuación y posible afectación producto de la variable de riesgo.

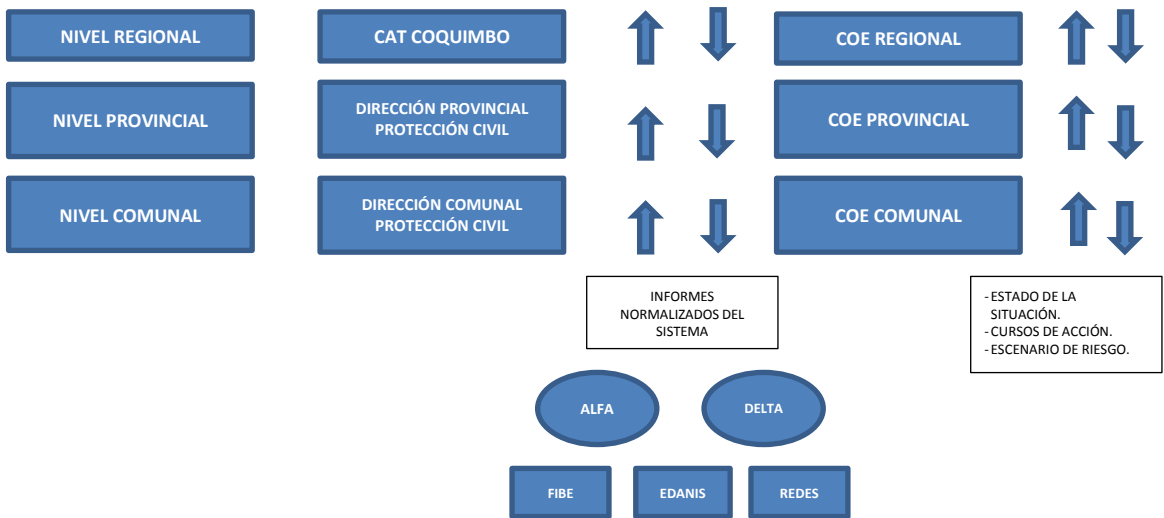


Tabla 5 - Flujo de Comunicación.

4.2.2. Activación y Despliegue de Recursos y Capacidades

EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN	PRIORIZACIÓN DE REQUERIMIENTOS	SOLICITUD DE RECURSOS Y CAPACIDADES
Por la amenaza: a. Por ONEMI Coquimbo, cuando se obtiene información validada sobre las intensidades Mercalli que deriven en una Evacuación Preventiva. b. Por SHOA cuando el sismo es de campo lejano (otros países) y/o de campo Local (fuera de la región de Coquimbo) y que deriven en un estado de Precaución, Alerta, Alarma y/o Cancelación por Riesgo de Tsunami. Por las acciones de atención y control de la emergencia: a. Realizada a partir de los COE activados a nivel provincial y comunal que deriven en un flujo constante de comunicación hacia y desde el COE Regional, a partir del análisis y evaluación de la información levantada y consolidada.	De acuerdo con el nivel de las capacidades de respuesta de los Servicios de Emergencia, recursos disponibles y activados en los niveles locales de Protección Civil. De la evaluación que realicen dichos organismos, los COE (Regional, Provinciales y/o Comunes) realizan el análisis respectivo para la toma de decisiones.	A partir de los instrumentos mencionados en el Plan DEDO\$, realizadas por los distintos niveles jurisdiccionales y en conformidad al grado de utilización de los recursos establecidos para la atención y control de la emergencia derivados de esta variable de riesgo.

4.2.3. Coordinación de Acciones de Respuesta

Se establece un Sistema de Mando y Control para una mejor coordinación efectiva de las acciones de respuesta que puedan derivar de esta variable de riesgo.

a.) Estructura de Mando y Control

Mando	Nivel de Mando	Decisiones	Plazos	Descripción	Soporte
Autoridad	Mando de Coordinación Estratégica y Política	Políticas	Establecidos por las autoridades	Intendente Gobernador Alcaldes Seremi	- Gobiernos Regionales - Gobernaciones Provinciales - Municipios - Seremis
Autoridad Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Táctica	Técnicas	Determinado por las sesiones del COE	Comités de Operaciones de Emergencia (Regional, Provincial y Comunal).	- Integrantes de los COE regional, provincial y comunal. - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal). - Centro Regional de Alerta Temprana
Coordinación Técnico	Mando de Coordinación Operativa	Operativas	Plazo inmediato determinado por las operaciones de respuesta	Armada, Carabineros, Bomberos, SAMU, Director de Protección Civil y Emergencia	- Comando Conjunto en Terreno. - Recursos humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales

b.) Niveles de Respuesta

Nivel de Respuesta	Descripción	Coordinación	Clasificación	Nivel de Mando Y Control
3	Situación que excede la capacidad Provincial de respuesta.	Nivel Regional	Emergencia (mayor o compleja)	Operativo, Táctico y Estratégico
4	Situación que sobrepasa la capacidad regional de respuesta.	Nivel Nacional	Desastre	Operativo, Táctico y Estratégico

c.) Procesos Asociados al Mando y Control

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
Recopilación e intercambio de información	Conforme a los flujos de comunicación e información: - Información Sectorial y de los Organismos de Respuesta.	- Comité Regional de Operaciones de Emergencia. - ONEMI Coquimbo.	- CAT ONEMI. - CAT Coquimbo. - Organismos de Respuesta. - Organismos del SRPC.
Evaluación de la Situación	Evaluaciones conforme a los niveles de Mando: - Políticas - Comunicacionales - Técnicas	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes

Proceso	Descripción	Responsables	Soporte
	- Operativas - De coordinación	Operativa	consolidados Otros.
Planificación Coordinada	se realiza a través de la activación y ejecución de la planificación de respuesta existente, en las zonas afectadas	- Corporación Nacional Forestal - Bomberos - Carabineros - Salud - Direcciones Comunes y provinciales de Protección Civil y emergencia - Dirección Regional ONEMI	- Planes de emergencia (regional, provincial y comunal) - Planes de Emergencia Sectorial - Protocolos y procedimientos
Toma de Decisiones	Conforme a los niveles de mando: - Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica - Mando de Coordinación Operativa	Comité Regional de Operaciones de Emergencia.	- Informes normalizados y de respaldo. - Informes técnicos - Informes consolidados - Formularios de solicitud de recursos. - Otros.
Implementación de las Decisiones	Conforme a las acciones desarrolladas en el presente plan: - Activación y despliegue de recursos y capacidades. - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación. - Aplicación de medidas de rehabilitación.	- Mando de Coordinación Estratégica y Política. - Mando de Coordinación Táctica. - Mando de Coordinación Operativa.	- Recursos humanos - Recursos Técnicos - Recursos Materiales
Control	Conforme a los niveles territoriales y Comités Operativos de Emergencia (regional, provincial y comunal) y organismos involucrados	- Direcciones Comunes y provinciales de Protección Civil y emergencia - Dirección Regional ONEMI - COE (Regional, Provincial y comunal) - Corporación Nacional Forestal - Bomberos - Carabineros - Salud	- Centrales de Comunicación (Armada, Bomberos, Carabineros, Salud, etc.) - Centro Regional de Alerta Temprana - Centros de Operaciones de Emergencia (regional, provincial y comunal)

d.) Desmovilización
Establecidos por cada organismo y/o institución que moviliza recursos producto de esta variable de riesgo y que una vez controlada y/o finalizada, cuenta (o debe contar) con un Plan o Procedimiento de desmovilización.

4.3.Fase Operativa – Rehabilitación

a.) Restablecimiento de Servicios Básicos

Las acciones establecidas por las empresas de agua potable (Aguas del Valle) y de energía Eléctrica (CGE – CONAFE), conforme a la planificación efectuada por dichas empresas, previa coordinación y planificación establecidas con la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) y la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC).

b.) Restablecimiento de la Infraestructura Crítica

Las acciones establecidas en los planes sectoriales y se continuidad operaciones de los organismos públicos y privados, que posean este tipo de planes.

Las medidas que se adopten para esta temática deberán ser informadas al Comité de Operaciones de Emergencia Regional por los sectores de Salud, Educación, Energía, Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, en base a las siguientes consideraciones:

- Infraestructura afectada y nivel de daño.
- Condición del servicio prestado.
- Número de usuarios afectados.
- Número de evacuados (si los hubiera).
- Medidas para restablecimiento del servicio.
- Requerimiento a otros integrantes del Sistema Regional de Protección Civil.

c.) Restablecimiento de las Telecomunicaciones

Referidas a aquellas bajo el alcance de la Ley 20.478 “Sobre Recuperación y Continuidad en condiciones críticas y de emergencia del Sistema Público de Telecomunicaciones. Para ello, las empresas del rubro deben asegurar la continuidad de las comunicaciones en situaciones de emergencia, desastres y catástrofes, además de la facilitación de información sobre fallas significativas en los sistemas de telecomunicaciones y la transmisión o retransmisión de Alerta.

Las medidas que se adopten para esta temática deberán ser informadas al Comité de Operaciones de Emergencia Regional por los representantes de las empresas responsable de estos servicios y/o sistemas. Para ello, se debe contar con información detallada de:

- Los impactos en su sector,
- la estimación de tiempo en la reposición del servicio y
- el avance de los trabajos para alcanzar el nivel de cobertura anterior y la transmisión o retransmisión de los envases.

d.) Seguridad de Zonas Afectadas

A cargo de Carabineros de Chile, en relación con su Plan de Respuesta para esta variable de riesgo, actuando como apoyo en ciertas labores la Policía de Investigaciones de Chile.

En caso de Estado de Excepción Constitucional, se regirá de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo respectivo, y la coordinación estará a cargo del Jefe de la Defensa Nacional (designado para la zona).

5. Zonificación de la Amenaza

5.1.Zonificación Áreas de Amenaza

De acuerdo con el alcance del presente plan, la zonificación de la amenaza se encuentra establecida de acuerdo con la investigación, y elaboración de la Carta de Inundación por Tsunami (CITSU – SHOA) para la Bahía de Coquimbo (Edición 2015) y la de Los Vilos (Edición 2017), del Estudio de Localidades en Zonas Costeras efectuada por empresa INFRACON y los Planos de Inundación elaborados y validados por las comunas de La Higuera, La Serena, Coquimbo, Ovalle, Canela y Los Vilos (ver en Anexos).

5.1.1. Identificación de Zonas de Amenaza

De acuerdo con la planificación urbana que ejecuta la autoridad municipal y en la elaboración de los planos de evacuación, por parte de los municipios con presencia en el borde costero regional, las cuales pueden ser visualizadas en la sección de Anexos.

5.1.2. Identificación de Zonas Seguras

Aquellas detalladas en los Planos de Inundación por riesgo de Tsunami (Ver en Anexo), sobre el cual es posible apreciar las áreas a evacuar y los puntos de encuentro fuera del área a evacuar definida como zonas seguras.

5.1.3. Identificación de Vías de Evacuación, Puntos de Encuentro y Zonas de Evacuación

Aquellas detalladas en los Planos de Inundación por riesgo de Tsunami (Ver en Anexo), sobre el cual es posible apreciar las áreas a evacuar y los puntos de encuentro fuera del área a evacuar definida como zonas seguras.

5.2.Proceso de Evacuación (Niveles Regionales, Provinciales y Comunales)

El proceso de evacuación se desarrolla en los niveles comunales de La Higuera, La Serena, Coquimbo, Ovalle, Canela y Los Vilos; niveles provinciales de Elqui, Limarí y Choapa; y el nivel Regional. El Comité Regional de Operaciones de Emergencia, a través de sus integrantes, mantendrá contacto directo con los niveles locales para monitorear y vigilar el proceso de evacuación, considerando:

- La población expuesta sea evacuada según protocolo.
- Se disponga de los recursos y capacidades para la evacuación de instalaciones complejas y de alta concentración de población.
- Se establezcan las áreas de restricción de acceso de ser necesario.
- Se monitoree la condición de infraestructura y servicios de instalaciones críticas.
- Se avalúen permanentemente requerimientos específicos según necesidades especiales de la población.
- Se evalúen los territorios afectados, antes de permitir el acceso a estos.
- Se brinden las condiciones de seguridad a la población, en puntos de encuentro y zonas seguras durante todo el periodo evacuación hasta que la alerta haya sido cancelada.
- Se brinden las condiciones de seguridad para el retorno seguro de la población.
- Otras consideraciones que el Comité Regional de Operaciones de Emergencia considere necesarias.

5.2.1. Roles y Funciones de los Organismos que Participan del Proceso de Evacuación

Carabineros (Mando Técnico)

- Asumir la tarea apoyo en la evacuación del borde costero de La Serena y Coquimbo, frente a alerta de Tsunami.
- Distribuir el territorio del borde costero en cuadrículas de evacuación, conforme a su ubicación geográfica sobre la base del criterio de conectividad, para agilizar la evacuación.
- Asignar cuadrículas al personal que se encuentre de servicio en los respectivos cuadrantes.
- Elaborar un mapa referencial de control que se mantiene en la CENCO y que es de conocimiento del Personal y cuya implementación está a cargo del Supervisor.
- Disponer el personal de las Unidades, Destacamentos y Servicios Especializados, que serán desplegados en el borde costero de las ciudades de La Serena y Coquimbo, ante una evacuación por riesgo de tsunami.
- Desarrollar servicios policiales preventivos, de solidaridad social y comodidad pública, ante la ocurrencia de un eventual Tsunami.
- Disponer un uso óptimo de los medios de personal y logísticos ante la evacuación del borde costero.
- Apoyar en el menor tiempo posible, el proceso de evacuación de las personas que residen y/o se encuentran sobre la zona de inundación, en caso de riesgo de Tsunami.
- Lograr una capacidad operativa efectiva, en que exista un Mando definido y coordinado para el uso eficiente de los recursos.
- Prevenir en el área afectada, la comisión de delitos contra las personas y la propiedad.
- Conformar con los propios recursos una Fuerza de Movilización de Emergencia, la cual será destinada a ir en auxilio de las personas que se encuentren en las zonas de inundación, para su rescate y evacuación.
- Disponer oportunamente luego de ocurrida la calamidad pública, acciones eficaces para incrementar la presencia de Carabineros en la población, con el objeto de apoyar mancomunadamente los esfuerzos de los organismos de emergencia y para facilitar lo más brevemente posible, la pronta normalización de las actividades de la comunidad.
- Identificar el máximo de variables que puedan influir directa o indirectamente en el éxito de las operaciones policiales.

Policía de Investigaciones de Chile (Colaborador)

- Apoyar los servicios de orden y seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente; como también apoyo ante la evacuación de las personas en los sectores poblacionales o instalaciones.
- A instrucción del Ministerio Público, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva.
- Disponer los medios aéreos institucionales a través de la autoridad correspondiente, previa evaluación técnica del jefe de la Prefectura de Operaciones Especiales.
- Designar un delegado que se traslade y participe en el “Mando Conjunto” constituido en terreno, cuando la autoridad de Gobierno Interior (Subsecretario del Interior, Intendente o Gobernador Provincial) lo requiera.

Bomberos (Colaborador)

- Disponer sus recursos humanos, materiales y técnicos que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente; como también ante la necesidad de evacuar sectores habitados o instalaciones a consecuencia del evento.
- Disponer en sus cuarteles de base, recursos materiales y humanos suficientes para proteger sus territorios ante la ocurrencia de cualquier evento o incidente.

5.2.2. Alertamiento a la Población

La población que reside y/o se encuentra en la zona de amenaza por tsunami sobre el borde costero de la Región de Coquimbo, reciben el aviso/alerta ante el riesgo de afectación sobre estas zonas, por parte de:

a.) ONEMI Coquimbo

Difusión de la Alerta a los integrantes del SRPC.

b.) Niveles Local de La Higuera, La Serena, Coquimbo, Ovalle, Canela y Los Vilos

A partir del apoyo que brindan los Servicios de Emergencia y/o según se encuentre estipulado en los correspondientes planos de respuesta locales, quienes a través de sus elementos sonoros avisan a la población potencialmente afectada y/o de manera complementaria, por intermedio de la emisión de la sirena de las compañías de bomberos que se ubiquen en el borde costero de la comuna.

5.2.3. Procedimiento de Evacuación

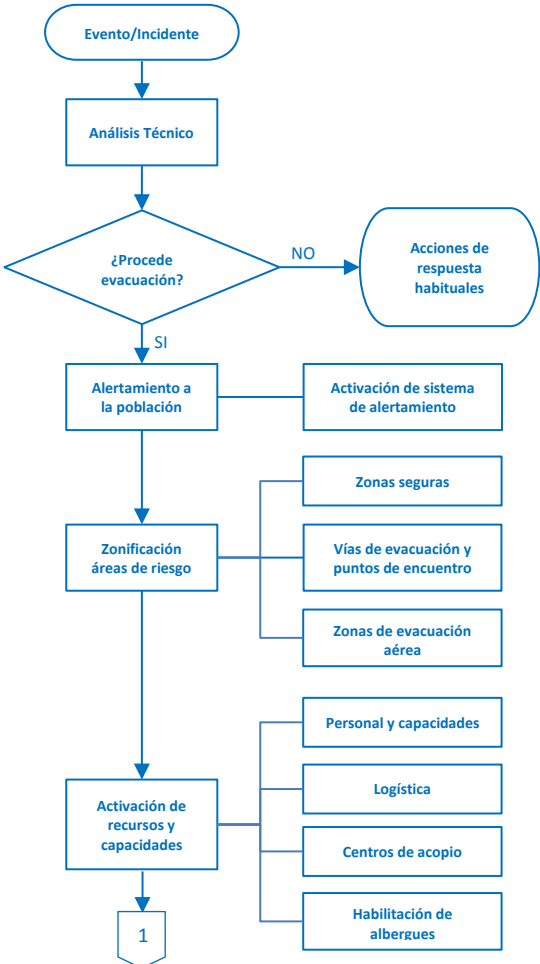
Actividades	Descripción	Responsable
	Si procede evacuación, CAT Regional activa mensaje de alerta de evacuación al Sistema Regional de Protección Civil, municipios afectados y COE Comunal. Análisis técnico integrado debe ser presentado a la Autoridad Regional, como insumo para la toma de decisiones Nota: en el caso de incidentes que por sus características no es posible definir su potencial impacto de manera preliminar, se deberán definir técnicamente la zonificación. De acuerdo al plan se procede a la activación del personal para la evacuación, la adquisición de elementos logísticos, la habilitación de centros de acopio y albergues.	Organismos técnicos, de primera respuesta y de coordinación Centro Regional de Alerta Temprana Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal

Tabla 6 - Procedimiento de Evacuación.

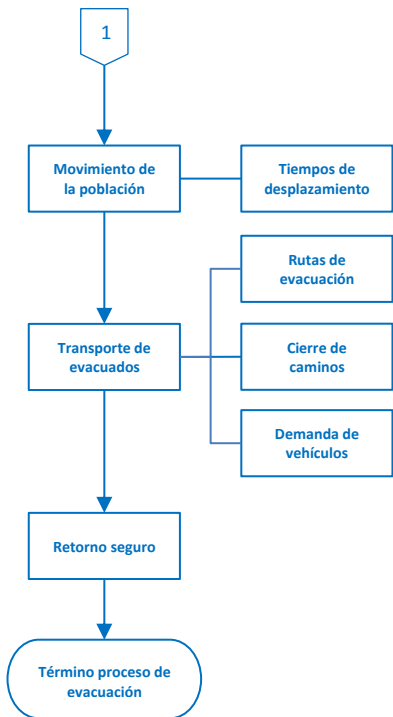
Actividades	Descripción	Responsable
	Movimiento de la población considera tiempos estimados de desplazamiento a puntos de encuentro y zonas seguras Transporte de evacuados contempla la demanda y disponibilidad de la red de transporte asociada a las rutas de evacuación, cierre planificado de caminos y la demanda de vehículos de transporte Retorno seguro de la población debe considerar evaluación técnica de la posibilidad de retorno, la incapacidad o rehúso de la población a retornar a su lugar de origen.	Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal Organismos técnicos, de primera respuesta, de coordinación y personal municipal

Tabla 7 - Continuación Procedimiento de Evacuación.

6. Comunicación e Información

6.1.Flujos de Comunicación e Información

Durante el desarrollo de una emergencia, desastre o catástrofe asociados a un evento de tsunami, que implique la activación del presente plan, los flujos de comunicación e información que permitirán establecer las acciones de respuesta, se darán según el siguiente esquema:

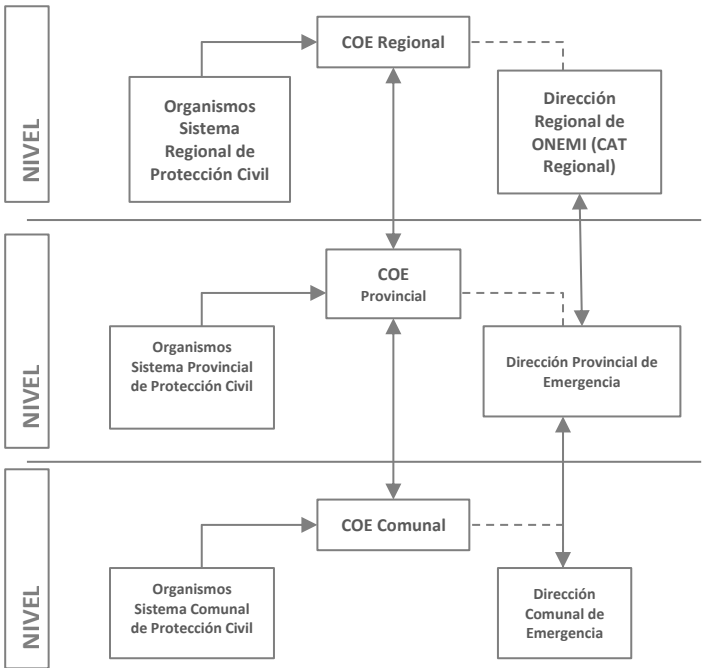


Tabla 8 - Flujo de Comunicación e Información.

Comité de Operaciones de Emergencias (COE): A partir de la información recopilada, deberá dirigir estratégicamente el curso de las operaciones durante el desarrollo de la emergencia, desastre o catástrofe; asegurando el flujo de información y la coordinación en la asignación de recursos del Sistema Regional de Protección Civil.

Sistema Protección Civil: Cada uno de los integrantes deberá aportar con información y capacidades, conforme a su ámbito de acción, a los entes coordinadores, que asignarán los recursos necesarios para responder de manera adecuada frente a la emergencia, desastre o catástrofe en desarrollo.

6.2. Medios de Telecomunicación

Organismo	Medios de Telecomunicación									
	Telefonía			Radio Comunicación					Satelital	
	Fija	Móvil	Línea Privada	VHF	UHF	HF ALE	HF VFO	P-25	Telefonía	Internet
ONEMI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SHOA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
CSN	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Intendencia Regional	X	X							X	
Dirección Regional de ONEMI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Direcciones Provinciales Protección Civil y Emergencia	X	X		X				X	X	
Direcciones Comunales Protección Civil y Emergencia	X	X		X					X	

Tabla 9 - Medios de Comunicación Disponibles.

6.3. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

De acuerdo con la magnitud del evento y, que éste requiera de la coordinación de ONEMI a nivel regional o nacional, se dispondrán de los siguientes mecanismos de información a la comunidad:

- Punto de prensa o vocería.
- Difusión de los informes de incidente o emergencia al Sistema Nacional o Regional de Protección Civil.
- Comunicado de prensa, publicado en la página web institucional y redes sociales.

La temporalidad será definida por el Director Regional de ONEMI junto con el Comité Regional de Operaciones de Emergencia, según corresponda a la emergencia en curso. No obstante lo anterior, a continuación se indica el tipo de información, la temporalidad de su transmisión y descripción, a modo de referencia.

Tipo	Tiempo	Descripción
Reporte o Informe	30 minutos	Informe de incidente de emergencia que entrega información, tal como: Información preliminar del sismo, comunas a las que afecta y nivel de amenaza del tsunami.
Comunicado de Prensa	1 hora	Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a personas, infraestructura u otros.
Punto de	1 hora o según	De acuerdo con la coordinación con el Departamento de

Tipo	Tiempo	Descripción
prensa o vocería	periodicidad del cambio de los Estados asociados con la amenaza de Tsunami.	Comunicaciones y Difusión de ONEMI con el Director Nacional, el Departamento de Prensa de Intendencia Regional, el Intendente con el Director Regional de ONEMI, más el organismo técnico pueden establecer un punto de prensa para la atención de los medios de comunicación, si de acuerdo con la magnitud y severidad del evento, corresponde. También puede ser solicitado por las autoridades nacionales y regionales reunidas en el COE.

7. Sistemas de Alertas

7.1.Sistema Nacional de Alertas

Sustentado en el D.S. Nº156, del 2002, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, se determinan las condiciones y/o requisitos al tipo de alerta, de acuerdo con el Sistema Nacional de Alerta, la cual hace mención de:

Alerta Verde

Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos. Para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en el país. De manera particular, se establece la Alerta Temprana Preventiva, que constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza en curso, y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor.

Alerta Amarilla

Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo a la evolución del evento o incidente.

Alerta Roja

Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

De manera esquemática, se presenta en la siguiente tabla, una síntesis de lo mencionado precedentemente, acotado para la variable de riesgo de tsunami, nos indicaría la siguiente incidencia en la connotación de los tipos de alerta:

TIPO DE ALERTA	VERDE – TEMPRANA PREVENTIVA
CONDICIONES / REQUISITOS	
▪ Este grado de Alerta para el Sistema frente al peligro de tsunami, solo cuando se han registrado sismos de gran magnitud potenciales generadores de tsunamis, fuera de Chile. ▪ En estos casos, la Alerta Temprana Preventiva se activa cuando el SHOA informa a ONEMI de la ocurrencia de un sismo de gran magnitud en un lugar fuera de Chile, pero parte de la cuenca del Pacífico, el que por sus características podría provocar un tsunami en nuestras costas. ▪ A partir de tal anuncio fundado, ONEMI emite la Alerta Temprana Preventiva a autoridades del Ministerio del Interior e Intendencias Regionales. ▪ Si el SHOA informa posteriormente que el tsunami no se produjo, ONEMI cancela de inmediato la Alerta Temprana Preventiva, emitiendo la respectiva señal a las autoridades del Ministerio del Interior e Intendencias Regionales. ▪ Por el contrario, si efectivamente se confirma que se produjo un tsunami y que avanza hacia nuestras costas, se pasa de Alerta Temprana Preventiva a Alerta Amarilla.	

TIPO DE ALERTA	AMARILLA
CONDICIONES / REQUISITOS	
▪ La Declaración de la Alerta Amarilla, es comunicada con sus especificaciones técnicas a Autoridades del Ministerio del Interior, Intendencias, Gobernaciones y Municipalidades de las comunas en peligro, para la activación de los Comités Locales de Emergencia y la aplicación de su respectiva planificación. ▪ Si se confirma la propagación de las ondas hacia nuestras costas, se pasa de Alerta Amarilla a Alerta Roja. ▪ Si el SHOA informa que el tsunami se ha disipado y no afectará las costas chilenas, se cancela la Alerta Amarilla.	

TIPO DE ALERTA	ROJA
CONDICIONES / REQUISITOS	
▪ La Alerta Roja será declarada solo una vez que se ha confirmado la propagación de las ondas hacia costas chilenas y de acuerdo a las especificaciones de cálculo horario para cada localidad costera, lo que deberá en esta etapa ser comunicado a la población y procederse a las coordinaciones operativas para organizar la evacuación. ▪ En tales condiciones operativas, deberá recordarse a la población los mecanismos de Alarma que se utilizarán para evacuar. Dado que, al no tratarse el origen del tsunami de un sismo destructivo local, se contará con los medios y tiempo suficientes para establecer oportunamente las respectivas comunicaciones.	

7.2.Alertamiento Organismos Técnicos

La definición de un sistema de alertamiento para esta variable de riesgo queda supeditada a los organismos técnicos que tienen directa relación con la variable de riesgo contemplada, a saber:

ORGANISMO RESPONSABLE DE LA ALERTA/ALARMA	AMENAZA / VARIABLE DE RIESGO	ALERTA / ALARMA
SHOA	SÍSMICA/TSUNAMI	Precaución; Alerta, Alarma de Tsunami; Cancelación.
ONEMI		Evacuación Preventiva

A continuación, se detallan las acciones a ejecutar, por parte de los organismos involucrados de acuerdo con los niveles de alerta.

NIVEL DE ALERTA: EVACUACIÓN PREVENTIVA

CONDICIONES	ACCIONES A REALIZAR
Durante los primeros minutos del evento y sin que exista evaluación aún del SNAM, la ONEMI establecerá como medida precautoria “Evacuación Preventiva” hacia Zona Segura en aquellas regiones que se registre una intensidad igual o superior a VIII en la escala de Mercalli en Zona Costera.	ONEMI, a través del SRPC, evacuará a la población costera hacia Zona Segura.
Cuando se registre una sola intensidad Mercalli VII en Zona Costera y sin que exista evaluación aún del SNAM y habiendo ONEMI recibido por parte del CSN, dentro de los diez primeros minutos después de ocurrido el evento, un Boletín o Informe Preliminar que indique una magnitud mayor o igual a 7.0 en Zona Costera, ONEMI deberá establecer como medida precautoria “Evacuación Preventiva” hacia Zona Segura en dicha región.	
Cuando se registre una sola intensidad Mercalli VII en Zona Costera y habiendo ONEMI recibido de parte del CSN, dentro de los diez primeros minutos después de ocurrido el evento, un Boletín preliminar que indique una magnitud menor a 7.0, ONEMI deberá esperar el estado que adopte el SNAM.	ONEMI deberá esperar el estado que adopte el SNAM.
Cuando se registre una sola Intensidad Mercalli en Zona Costera y no habiendo ONEMI recibido de parte del CSN o del SNAM, dentro de los diez primeros minutos después de ocurrido el evento, un Boletín preliminar, ONEMI deberá establecer como medida precautoria “Evacuación Preventiva” hacia Zona Segura para dicha región.	ONEMI, a través del SRPC, evacuará a la población costera hacia Zona Segura.
De producirse durante los primeros minutos del evento, dos o más intensidades Mercalli VII o superior reportados en ciudades o localidades costeras en la misma o diferente región, ONEMI establecerá como medida precautoria “Evacuación Preventiva” hacia Zona Segura en las regiones comprendidas entre ellas.	
Si se informa intensidad en Zona Costera en una localidad límite entre dos regiones, de una intensidad Mercalli VIII o superior, se evacuarán ambas regiones a Zona Segura.	

CONDICIONES	ACCIONES A REALIZAR
Si ONEMI declara “Evacuación Preventiva” y no se obtiene información del SNAM transcurridos 20 minutos desde la ocurrencia del sismo, se ampliará el radio de evacuación de las regiones que se ubiquen a 250 kilómetros, por sobre las isosistas VII tanto por el norte y sur, considerando en ambos casos el territorio insular.	Se amplía el radio de Evacuación Preventiva a 250 km al norte y sur (por sobre las isosistas VII).
En el caso que ONEMI se encuentre en el proceso de “Evacuación Preventiva”, y el SNAM establezca un Boletín Informativo, ONEMI deberá cancelar el proceso de “Evacuación Preventiva”, con el fin de permitir el retorno de la población a su lugar de origen.	ONEMI, a través del SRPC, dará la instrucción de retorno de la población hacia sus lugares de orígenes.
De no recibir un Boletín que establezca el o los estados adoptados por el SNAM, la ONEMI mantendrá la condición de “Evacuación Preventiva”.	Mantener condición de “Evacuación Preventiva”.
En el caso que se esté efectuando un proceso de evacuación hacia la Zona Segura por una “Evacuación Preventiva”, y se emita un Estado de Precaución por parte del SHOA, no se deberá suspender el proceso de evacuación, debiendo esperar que la población se encuentre en Zona Segura para la entrega de información de este nuevo Estado, por lo que se deberá continuar utilizando los Sistemas de Activación de Evacuación.	No suspender proceso de evacuación hasta que población se encuentre en Zona Segura.

NIVEL DE ALERTA: **ALERTA DE TSUNAMI**

CONDICIONES	ACCIONES A REALIZAR
Estado difundido por el SNAM a la ONEMI, Autoridades Navales y Marítimas, Cuando existe una alta probabilidad de ocurrencia de un Tsunami para las costas de Chile, producto de un sismo de campo cercano o lejano.	ONEMI, a través del SRPC, evacuará a la población costera hacia Zona Segura.

NIVEL DE ALERTA: **ALARMA DE TSUNAMI**

CONDICIONES	ACCIONES A REALIZAR
Estado difundido por el SNAM a la ONEMI, Autoridades Navales y Marítimas, Cuando existe un peligro inminente de Tsunami en las costas de Chile, producto de un sismo de campo cercano o lejano.	ONEMI, a través del SRPC, evacuará a la población costera hacia Zona Segura.

NIVEL DE ALERTA: **CANCELACIÓN DE ALERTA / ALARMA DE TSUNAMI**

CONDICIONES	ACCIONES A REALIZAR
Estado difundido por el SNAM a la ONEMI, Autoridades Navales y Marítimas, indicando el término total o parcial de el o los estados emitidos en Boletines previos.	Cancelar Alerta/Alarma de Tsunami.

NIVEL DE ALERTA: **CANCELACIÓN DE EVACUACIÓN PREVENTIVA**

CONDICIONES	ACCIONES A REALIZAR
Corresponde a la acción exclusiva de la ONEMI al momento de dar término a la “Evacuación Preventiva” declarada para la o las regiones afectadas.	Cancelar Evacuación Preventiva

8. Evaluación de Daños y Necesidades

8.1. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Con el objetivo de dimensionar objetivamente las consecuencias producidas por una emergencia, desastre o catástrofe y para otorgar una adecuada respuesta, el Sistema Nacional de Protección Civil cuenta con el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades, Plan DEDO\$ (Decreto N°156/2002). Este sistema, consulta los diversos instrumentos y respectivos procedimientos de uso, para administrar adecuadamente la información de emergencia, como base para la adopción de decisiones más efectivas y eficaces de respuesta, a la vez que permite sustentar de modo más objetivo la información que se entrega a la población.

La aplicación de los distintos instrumentos para Evaluación de Daños y Necesidades, responde al nivel de impacto de una determinada emergencia, según recuadro del punto 1.4 del presente Plan. No obstante lo anterior, si bien muchos instrumentos son de aplicación local la información que recogen para emergencias Nivel II y IV debe ser informada al nivel regional y nacional.

8.2. Informes Normalizados de Estado de Situación

Informe ALFA: utilizados por los Directores de Protección Civil y Emergencia comunal, que a su vez son consolidados por los niveles provinciales y regionales. Permite obtener información primaria de los daños, necesidades, decisiones, acciones y soluciones inmediatas respecto de un evento. Se podrán emitir informes Alfas complementarios cuando exista nueva información que requiere ser informada respecto a la evolución del evento.

Los informes ALFAS deben ser remitidos a las Direcciones Regionales de ONEMI, como respaldo al Formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER - instrumento elaborado por la Subsecretaría de Interior, para normar las solicitudes y entrega de recursos por eventos de emergencia, en los diferentes niveles territoriales).

Informe DELTA: utilizado para emergencias Nivel III y IV cuando se requiera profundizar información de daños, necesidades o recursos. Son utilizados por los Directores de Protección Civil y Emergencia comunal, y consolidados por los niveles provinciales y regionales.

8.3. Informes Normalizados de Respaldo

Corresponden a los informes posteriores a la información primaria del Informe Alfa y/o de la elaboración de un informe DELTA, estos complementan y ajustan dicha información, al realizar su

levantamiento con posterioridad a las primeras acciones de respuesta. Estos informes permiten caracterizar los impactos del evento y determinar las necesidades con la consiguiente movilización de recursos.

Ficha Básica de Emergencia (FIBE): es un instrumento de catastro que se aplica en terreno en el o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar a los afectados y damnificados, y sus grupos familiares, permitiendo la actualización y mejoramiento de la información en un momento determinado, registrada en un informe ALFA o DELTA.

Para el caso de los eventos con niveles de impacto III y IV, es decir aquellos asociados a Emergencia Mayor o Desastre, el Intendente Regional respectivo es el encargado de dictar el acto administrativo pertinente, a fin de que comience a desplegarse el accionar del Ministerio de Desarrollo Social y los Organismos Regionales en el área, para la aplicación de la Ficha FIBE. Los eventos con niveles de impactos I y II, serán declarados por el municipio respectivo, conforme a su normativa particular, siendo también los responsables de la aplicación de la FIBE.

Informe Único de Evaluación de Daños y Necesidades, Infraestructura y Servicios (EDANIS): el uso de este instrumento está destinado al personal especializado de las Direcciones de Obras Municipales y equipos especializados de los ministerios respectivos. Estos deberán cuantificar los daños en infraestructura sectorial pública o privada, y servicios básicos afectados por un incidente o evento e informar a los Sectores afectados.

Planilla Única de Recepción, Entrega y Disponibilidad de Elementos de Socorro (REDES): las distintas instituciones y organismos del Sistema que movilicen recursos, deberán mantener actualizada la relación entre los elementos de socorro, recepcionados, entregados y disponibles, para satisfacer las necesidades que demanda o puede demandar la ocurrencia de un incidente o evento. Su uso es a nivel comunal, provincial, regional y nacional.

8.4. Informe Técnico

Informe Técnico de Emergencia: organismos técnicos y organismos del Sistema Nacional de Protección Civil, podrán emitir al Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, un informe técnico de emergencia, entregando información dentro del marco de su competencia para la oportuna y adecuada toma de decisiones.

Informe Técnico ONEMI: los Centro de Alerta Temprana (CAT Regionales y CAT Central), son los encargados de elaborar dichos informes, los cuales contienen un resumen de la situación y los cursos de acción adoptados para la emergencia, por lo cual, se elabora de acuerdo con la evolución de ésta.

9. Implementación y Readecuación del Plan

9.1.Implementación

La implementación del Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo de Tsunami, se inicia posterior a la validación del plan mediante Resolución Exenta de la primera Autoridad Regional.

El proceso de implementación considera la divulgación del plan en dos modalidades:

Divulgación al SRPC: la que se realiza mediante oficio del Director Regional de ONEMI, todos los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia y al SRPC. La divulgación del Plan debe realizarse en un plazo ideal dentro de los 30 días desde la firma de la Resolución Exenta que le otorga vigencia.

La divulgación al resto de los integrantes del Sistema Regional de Protección Civil, se realizará en instancias de difusión que se defina para ello.

9.2.Revisión Periódica

El proceso de revisión periódica se realizará de la siguiente manera:

Revisión Anual: ONEMI convocará a los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia para la revisión y análisis del Plan y la adopción de cambios y/o mejoras si fuera necesario. En dicha instancia se definirá un programa de trabajo que incluya el número de sesiones a realizar para tales fines.

La revisión del plan debe traducirse en un informe que indique las observaciones detectadas y propuestas de mejoras/cambios si corresponde, el cual será remitido al Director Regional de ONEMI, a los integrantes del Comité Regional de Protección Civil, entre otros.

Revisión Post Activación del Plan: ONEMI convocará a los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia para la evaluación de la activación del plan posterior a ocurrido un desastre o catástrofe que involucra al nivel regional. En esta instancia, se debe revisar el cumplimiento de roles y funciones, el funcionamiento de los sistemas de alerta, las comunicaciones y flujos de información, entre otros aspectos.

Del mismo modo, como se mencionó para la revisión anual, esta revisión debe traducirse en un informe que indique las observaciones detectadas y propuestas de mejoras/cambios si corresponde, el cual será remitido al Director Regional de ONEMI, a los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia, entre otros.

Ejercitación del Plan: se realizará a través de ejercicios de entrenamiento, de acuerdo a la planificación establecida por la unidad técnica de ONEMI encargada de estas materias. Estas instancias deberán contar con la participación de las personas e instituciones en que se indican sus roles y funciones.

9.3.Actualización

El Director Regional de ONEMI, instruirá la actualización del presente Plan, cuando:

- Exista informe que fundamente la necesidad de una nueva versión del documento, como resultado de la revisión anual, revisión post evento y/o ejercitación.
- Requerimiento de alguno de los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia y/u organismo técnico, por cambio en roles y funciones u otra acción o elemento interno que afecte la repuesta a emergencias.
- Cambio de la normativa vigente.
- Indicación de la primera Autoridad Regional.

La actualización del Plan requerirá de la revisión de los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia y la posterior Resolución Exenta de la primera Autoridad Regional.

Los anexos del presente Plan, al contener información dinámica, se podrán actualizar sin mediar reuniones de trabajo ni Resolución Exenta. Sólo bastará que los organismos informen formalmente de algún cambio al Director Regional de ONEMI, quién a través de Oficio comunicará a los integrantes del Comité Regional de Operaciones de Emergencia y organismos técnicos, modificándose el o los anexos respectivos.

10.Anexos

10.1. Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios						
N°	Fecha	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1				Traspaso de Plan actual a nueva Plantilla para la formulación de Planes Específicos de Emergencia por Variable de Riesgo.	Plan elaborado en conformidad al Esquema Jerárquico de los Instrumentos de Planificación para la Gestión del Riesgo de Desastres.	En trámite.

10.2. Marco Normativo y Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Constitución Política de la República de Chile.	En su Art. 1º, inciso 5º, menciona que “Es deber del Estado dar protección a la población”. El Art. 32º, Nº7, previene que “Es atribución del Presidente de la República declarar los estados de Excepción Constitucional”.
DFL Nº7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, “Ley Orgánica de Ministerios”.	Conforme a su Art. 30º, letra a), menciona “Corresponde al Ministerio del Interior todo lo relativo al mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público”.
Ley Nº16.282, Título I, “Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes”.	Texto refundido fijado por DS Nº104, de 1977, del Ministerio del Interior. Modificaciones posteriores: Leyes Nº18.522 y 19.905. “Autoriza para declarar Zona Afectada por Catástrofe”, en casos de sismos o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas o en los bienes.
DL Nº369, de 1974, “Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia”.	Servicio público dependiente del Ministerio del Interior, encargado de planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de sismos o catástrofes.
DS Nº509, de 1983, del Ministerio del Interior.	“Reglamento para la Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior – ONEMI”.
DS Nº156, de 12.03.2002, del Ministerio del Interior, aprueba “Plan Nacional de Protección Civil”.	Aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, constituyendo un Instrumento Indicativo para la Gestión Integral de Protección Civil.
Ley Nº18.961	Disposiciones Ley Orgánica de Carabineros de Chile.
DL Nº1.275, de 24.05.2013, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.	Aprueba Instructivo de Implementación y Operaciones del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, señala las misiones específicas de los integrantes del Comité Nacional de Operaciones de Emergencia, entre los que se menciona al Director General de la Policía de Investigaciones, quien proveerá información general en las materias de su competencia, apoya la evacuación si corresponde y colabora en materias de orden público.

10.3. Planilla Para Consignar Recursos y Capacidades:

Organismo/ Institución	Tipo Organismo/ Institución ¹	Categoría ²	Tipo de recurso o capacidad ³	Descripción del recurso o capacidad ⁴	Cantidad	Disponibilidad (horario y fecha)
ONEMI	PÚBLICO	TELECOMUNICACIONES	SISTEMA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES	POSEE UN TOTAL DE 199 EQUIPOS (MÓVILES, PORTÁTILES Y BASES) DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN OPERATIVOS 130, 65 INOPERATIVOS Y 4 PERDIDOS.	130	24/7
SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL LA HIGUERA	PÚBLICO / PRIVADO / VOLUNTARIADO	AYUDA HUMANITARIA	ALBERGUE	EN ESCUELAS: 3	3	
SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL LA SERENA				EN CENTRO COMUNITARIO: 1. EN ESCUELAS: 12. HOGAR DE CRISTO: 1.	14	
SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL COQUIMBO				EN ESCUELAS: 3. EN GIMNASIO: 1. HOGAR DE CRISTO: 1.	5	
SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL ANDACOLLO				EN CENTRO COMUNITARIO: 22.	22	
SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL PAIHUANO				EN ESCUELAS: 1. EN GIMNASIO: 1.	2	
SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL VICUÑA				EN ESCUELAS: 1	1	
SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL COMBARBALÁ				EN ESCUELAS: 1	1	
SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL OVALLE				EN ESCUELAS: 5. HOGAR DE CRISTO: 1.	6	
SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL PUNITAQUI				EN ESCUELAS: 2.	2	
SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL RÍO HURTADO				EN ESCUELAS: 2.	2	

¹ Corresponde a la diferenciación del organismo o institución en: público, privado, de voluntariado u otro.

² Corresponde a la clasificación del recurso o capacidad, por ejemplo: recurso humano, telecomunicaciones, transporte, equipos y herramientas, maquinaria, transporte, etc.

³ Corresponde a la especificación de la categoría, por ejemplo: para el caso de la maquinaria esta podría ser retroexcavadora, cargador frontal, etc.

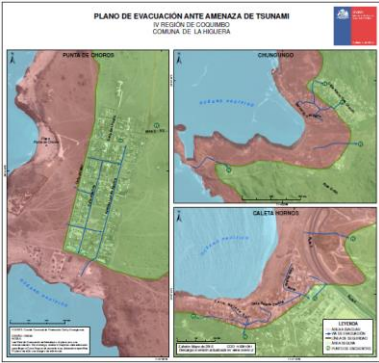
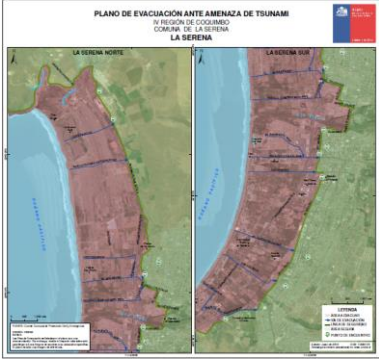
⁴ Corresponde a la explicación detallada del recurso o capacidad consignado en la planilla.

Organismo/ Institución	Tipo Organismo/ Institución ¹	Categoría ²	Tipo de recurso o capacidad ³	Descripción del recurso o capacidad ⁴	Cantidad	Disponibilidad (horario y fecha)
SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL CANELA				EN CENTRO COMUNITARIO: 1.	1	
SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL ILLAPEL				EN ESCUELAS: 1.	1	
SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL LOS VILOS				EN CENTRO COMUNITARIO: 1.	1	
SISTEMA PROTECCIÓN CIVIL SALAMANCA				EN CENTRO COMUNITARIO: 1.	1	

10.4. Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes.

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes					
Nº	Tipo ⁵	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ⁶	Descripción
Res. Exta. Nº2.120	Procedimiento	ONEMI – Carabineros – PDI - Bomberos	05.10.2016		Aprueba la actualización del Plan Regional de Emergencia, en las variables de riesgo contenidos en Anexo 08/E “Plan de Evacuación Borde Costero Conurbación La Serena – Coquimbo”, de fecha 23 de septiembre del mismo año, cuyos textos se entienden forman parte de esta resolución y que son visados por esta Intendencia en cada una de sus hojas.

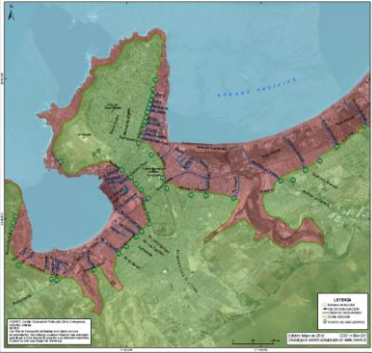
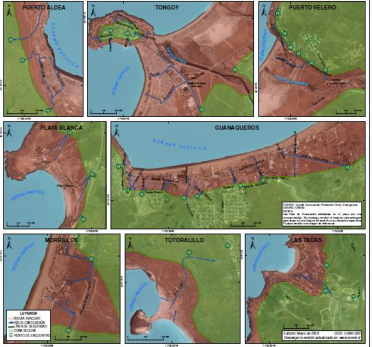
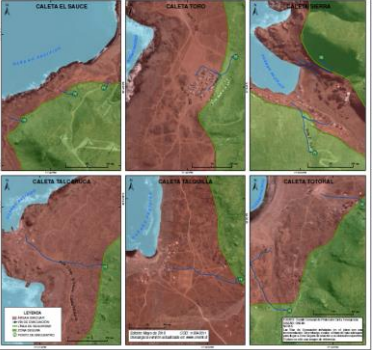
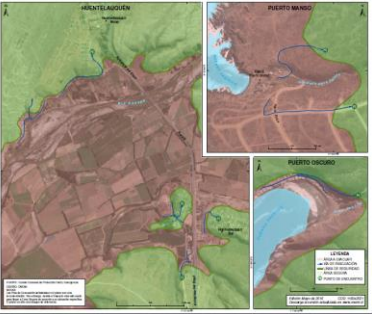
10.5. Planos Inundación por Tsunami⁷

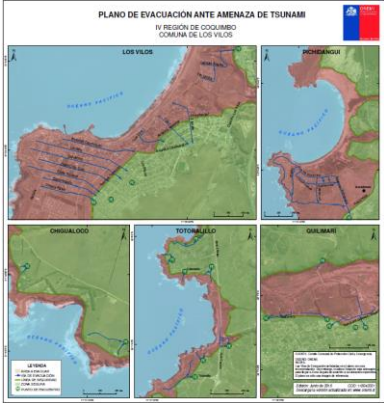
COMUNA	PLANO EVACUACIÓN POR TSUNAMI
Higuera	
La Serena	

⁵ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento.

⁶ Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal.

⁷ Actualizados por los niveles Comunales de Protección Civil el año 2018, por efecto del ejercicio de simulacro por riesgo tsunami orientado a la comunidad escolar, desarrollado el 29 de Agosto de 2018.

COMUNA	PLANO EVACUACIÓN POR TSUNAMI
Coquimbo	PLANO DE EVACUACIÓN ANTE AMENAZA DE TSUNAMI IV REGIÓN DE COQUIMBO COMUNA DE COQUIMBO COQUIMBO 
	PLANO DE EVACUACIÓN ANTE AMENAZA DE TSUNAMI IV REGIÓN DE COQUIMBO COMUNA DE COQUIMBO PUERTO BILDA TONGOI PUERTO VELERO PLAN DE SUECA DIAMIGUEROS MADEIRA TODORALLO ZARZUELA 
Ovalle	PLANO DE EVACUACIÓN ANTE AMENAZA DE TSUNAMI IV REGIÓN DE COQUIMBO COMUNA DE OVALLE CAJETA EL SAUCE CAJETA TONDO CAJETA CAJETA NORTA CAJETA SURESTA CAJETA SUR 
Canela	PLANO DE EVACUACIÓN ANTE AMENAZA DE TSUNAMI IV REGIÓN DE COQUIMBO COMUNA DE CANELA PUERTO MANO PUERTO MANO PUERTO MANO 

COMUNA	PLANO EVACUACIÓN POR TSUNAMI
Comuna de Los Vilos	

10.6. Cartas de Inundación por Tsunami (CITSU – SHOA)

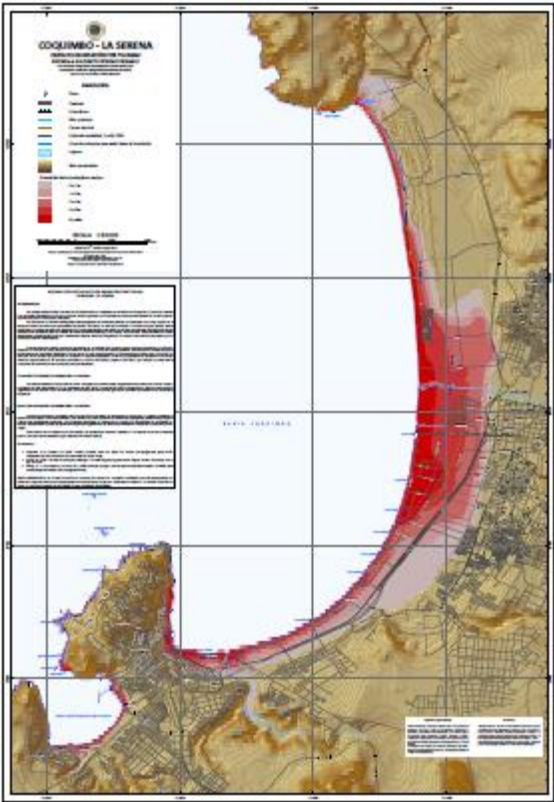


Ilustración 1 - Bahía de Coquimbo (Edición 2015)

10.7. Identificación Zonas de Amenaza por Tsunami

Comuna de La Higuera:

Sector / Localidad: Punta de Choros

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
Calle J. Vergara	Calle Rapa Nui		Escuela Punta de Choros (Punta de Choros S/N)	
Calle Cormorán				
Calle de la Plaza				
Calle Los Albatros				
Calle Principal				

Sector / Localidad: Chungungo (Cruz Grande)

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
Calle	Calle		Escuela San Andrés (Cruz Grande S/N)	

Sector / Localidad: Caleta Los Hornos

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
Calle	Calle		Escuela Carlos Condell (Caleta Los Hornos Ruta 5 Norte Km 509)	

ZONAS	RECURSOS DISPONIBLES (Vehículos Policiales Cuadrante)						ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES BAJO COTA 30
	SOBRE ZONA INUNDACIÓN	REFERENCIA / SECTOR	SOBRE ZONA SEGURIDAD	REFERENCIA / SECTOR	UNIDAD POLICIAL	ZONA DE SEGURIDAD / PUNTO DE ENCUENTRO	
1		Punta de Teatinos	C3	Ruta 5 Norte	6ta Comisaría Las Compañías	▪	▪ Escuela Punta de Teatinos
	C1	Serena Golf					
	C2	Caleta San Pedro		▪		▪ Escuela San Pedro. ▪	
2 – 3 – 4	C4	Puertas del Mar	C5 C7	Ruta 5 Norte, desde Avda. Fco. Aguirre hasta Canto del Agua. Avda. 4 Esquinas, desde Ruta 5 Norte hasta Avda. Balmaceda	1era Comisaría La Serena	▪	▪ Colegio Amazing Grace. ▪ Universidad Santo Tomás.
	C6	Avda. del Mar, desde Avda. 4 Esquinas hasta Canto del Agua		▪		▪ Colegio Héroes de La Concepción. ▪ Colegio Punta Teatinos. ▪ INACAP. ▪ Universidad Central. ▪ Universidad de La Serena. ▪ Universidad Santo Tomás. ▪ Instituto Profesional AIEP.	
	C8	Avda. del Mar, desde El Faro hasta Avda. 4 Esquinas		▪		▪ Colegio Adventista Maranata. ▪ Universidad Pedro de Valdivia. ▪ Scuola Italiana.	
5	C9	Avda. Costanera, desde Canto del Agua hasta Avda. La Cantera	C5	Ruta 5 Norte, desde Canto del Agua hasta Avda. La Cantera.	Tenencia Peñuelas (C9). Subcomisaria Tierras Blancas (C5).	▪	▪ Escuela Peñuelas. (Av. Los Pescadores). ▪ Colegio Rakidum. (Av. La Cantera). ▪ Jardín Infantil Pucará. (Calle Miramar). ▪ Jardín Infantil Los Pececitos. (Pasaje Las Golondrinas) ▪ Jardín Infantil El Árbol. (Pasaje Río Quilimarí). ▪ Jardín Infantil Mi Cuncuna. (Calle Río Hurtado). ▪ Jardín Infantil Magic World (Av. J.J. Pérez).
6	C1	Avda. Costanera, desde Avda. La Cantera hasta calle Varela.	C4	Sector Avda. Videla, Centro Cívico, sector El Fuerte.	2da Comisaría Coquimbo (C1 y C2). Tenencia Las Encinas (C4). Subcomisaria Tierras Blancas (C6).	▪	▪ CEDUC UCN. (Calle Miraflores). ▪ Escuela Mario Muñoz Silva. (Calle Miraflores) ▪ Centro Laboral Jean Piaget. (Calle Miraflores). ▪ Internado Masculino (Calle Miraflores). ▪ Jardín Infantil Pedacito de Cielo (Calle Miraflores).
	C2	Avda. Costanera, desde calle Varela hasta sector El Fuerte.	C6	Ruta 5 Norte, desde Avda. La Cantera hasta sector Domeyko.		▪	▪ Escuela Especial Juan Sandoval Carrasco. (Calle Santa Rosa con Santa Elena). ▪ Escuela para Adultos Amigos Padre Hurtado (Calle Recoleta).

ZONAS	RECURSOS DISPONIBLES (Vehículos Policiales Cuadrante)						ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES BAJO COTA 30
							- Escuela Coquimbo. (Calle Bilbao). - Liceo Diego Portales. (Calle Varela). - Escuela Aníbal Pinto. (Calle Aníbal Pinto) - Colegio Bernardo O'Higgins. (Av. Matta) - Colegio Claudio Arrau. (Av. Videla). - Colegio Santa Helena (Av. Videla) - Escuela Especial Artes de Hablar (Av. Videla) - Sala Cuna Municipal (Calle Las Heras).
7	C3	Sector Pesquera San José, Universidad Católica del Norte, Guayacán, sector Los Tambores	C7	Ruta 5 Norte, desde Avda. Los Copihues hasta Avda. El Sauce	2da Comisaría Coquimbo (C3). Tenencia Coquimbo Oriente (C7 y C8). Tenencia La Herradura (C10).	▪	- Liceo Industrial José Tomás Urmeneta (Calle Profesor Zepeda). - Colegio Francis School. (Calle Las Lilas). - Escuela Especial Trastornos de la Comunicación Entremundos (Calle las Azucenas). - Universidad Católica del Norte. (Calle Larrondo). - Jardín Infantil Tesoritos de Guayacán (Calle Padre Cornelio Val de Speek)
	C10	Playa La Herradura y Pueblo La Herradura	C8	Ruta 5 Norte, desde Avda. El Sauce hasta sector La Higuera.		▪	- Colegio La Herradura. (Calle de La Escuela) - Jardín Infantil Cinderella. (Av. Costanera)

Tabla 10 - Activación Plan Contingencia Carabineros sobre conurbación borde costero La Serena y Coquimbo

Sector / Localidad: Totalillo – Las Tacas – Lagunillas – Morrillos – Guanaqueros

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
Camino a Playa Totalillo	Pueblo Totalillo			
Camino a Playa Las Tacas	Sector ingreso Las Tacas			
Camino a Playa Morrillos	Sector Ingreso Morrillos			
Avda. Guanaqueros (Acceso Norte Guanaqueros – Ruta D-410)		30		
Calle 21 de Mayo (Guanaqueros)	Calle Federico Schaefer			
Calle Ocaso (Guanaqueros)	Calle Federico Schaefer			
Calle Pablo Neruda (Guanaqueros)	Calle Federico Schaefer			
Ruta D-420 (Camino a Tongoy)	Calle Piedra Tacita			

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Calle Punta de Teatinos (Guaqueros)	Calle Piedra Tacita			
Avda. El Oasis (Guaqueros)	Avda. El Oasis con Calle Altos de Cochiguaz			

Sector / Localidad: Tongoy – Puerto Aldea

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
Avda. Fundición Sur con Ruta D-440	Subiendo por Ruta D-440 (Altura aeródromo)		Jardín Infantil Perlitas de Ostión (Av. Guaqueros 368)	
Calle Marcelo Bachelet	Calle Marcelo Bachelet con Calle Caleuche Sur		Escuela Particular Tongoy (Av. Enrique Barnes)	
Calle Minería			Escuela David León Tapia (Av. Federico Silva esq Calle Roque Esteban Scarpa)	
Calle Atacameños			Liceo Carmen Rodríguez (Av. Enrique Barnes)	
Calle Víctor Domingo Silva			Escuela Especial Padre Pío (Calle Valle del Choapa esq Fundición Sur). Escuela de Lenguaje Horizonte de Palabras (Av. Enrique Barnes)	
Pueblo Puerto Aldea	Zonas altas de Puerto Aldea		Escuela de Puerto Aldea	

Comuna de Ovalle:

Sector / Localidad: Caleta Río Limarí / El Toro

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
Zona línea de playa Caleta Pescadores	Sector Nororiente Pueblo, altura ladera de cerro	37	Escuela Caleta El Toro	

Sector / Localidad: Caleta Talquilla

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
Zona línea de playa Caleta Pescadores	Orientación Este, altura Cancha de Fútbol hacia ladera de cerro	30		

	Acceso Sur Oriente, altura mineral	96		
--	------------------------------------	----	--	--

Sector / Localidad: Caleta Talcaruca

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
Zona línea de playa Caleta Pescadores	Zona alta Caleta Pescadores (orientación Este)	32		

Sector / Localidad: Caleta Sierra / El Maitén

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
Zona línea de playa Caleta Pescadores	Acceso Norte Caleta Pescadores, zona alta cerro	46	Escuela Caleta El Maitén	
	Acceso Sur Caleta Pescadores, altura sede social.	35		

Sector / Localidad: Caleta El Totoral

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
Zona línea de playa Caleta Pescadores	Sector Cancha de Fútbol (Zona Nororiente)	30		
	Acceso a Caleta (altura cruce camino a Caleta y camino a sector Cancha de Fútbol)	35		

Sector / Localidad: Caleta El Sauce

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
Zona línea de playa Caleta Pescadores	Acceso Nororiente altura sector Los Baños	182	Escuela El Sauce	
	Sector Alto Caleta El Sauce, altura acceso principal a Caleta Pescadores	34		
	Sector Sur poniente Caleta Pescadores, zona ladera de cerro	30		
	Sector Sur Caleta Pescadores, zona ladera de cerro	28		

Sector / Localidad: Caleta Talca

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
Zona línea de playa Caleta Pescadores	Acceso Suroriente, zona ladera de cerro	33	Escuela Delia Andrade de Tello	

Sector / Localidad: Caleta La Cebada

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
Zona línea de playa Caleta Pescadores	Zona alta, pasada pasarela peatonal, sector Maintencillo	59	Escuela La Cebada	
	Zona alta, altura puente El Teniente, orientación Sur Poniente.	42		
	Acceso Sur Caleta Pescadores, ladera de cerro	30		

Comuna de Canela:

Sector / Localidad: Huentelauquén Norte

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
			Escuela Juan Antonio Ríos	

Sector / Localidad: Huentelauquén Sur

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
			Escuela Carlos Vial Espantoso	

Comuna de Los Vilos:

Sector / Localidad: Los Vilos

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
Calle Las Verbenas con Avda. Costanera	Sector Cementerio			
Avda. Caupolicán con Calle Elicura	Avda. Estación	24 - 26	- Liceo Nicolás Federico Lohse. - Colegio Diego de Almagro. - Escuela Divina Providencia. - Colegio San Francisco Javier. - Escuela Especial de Trastornos del Lenguaje Amankay. - Escuela Especial de Trastornos del Lenguaje Manatí. - Escuela Especial Diversia	Necesario es indicar que, conforme a lo indicado en el plano de evacuación comunal, los puntos de encuentro para estas zonas se encuentran en la cota 30
Calle Lautaro con Avda. Costanera				
Calle Galvarino con Calle Osvaldo Canales				
Calle Colocolo con Avda. Costanera				
Calle Tucapel con Avda. Costanera				
Calle Arauco con Avda. Costanera				
Calle Violeta Parra con Calle Lincoyán				
Calle Forestal Norte con Calle Lincoyán				
Calle Forestal Sur con Calle Elicura				
Calle Millaray con Calle Elicura				
Calle 1 Norte con calle Tajamar	Avda. Caupolicán	26 a 30		
Calle 1 Sur con Avda. Los Vilos				
Avda. Los Vilos con Avda. Costanera				

Sector / Localidad: Pichidangui

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
Avda. Costanera con Acceso Sur Pichidangui	Acceso Sur Pichidangui con Caletera Ruta 5, altura de Aeródromo de Pichidangui y sector		Escuela Ercole Bencini	
Avda. Costanera con Calle 2 Oriente				

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota	Establecimientos Educativos en Zona de	Observaciones
Avda. Costanera con Calle 1 Oriente	Cancha de Fútbol en Población El Esfuerzo.			
Avda. Costanera con Calle Central				
Avda. Costanera con Calle Barlovento				
Avda. Costanera con Calle El Toyo				
Avda. Costanera con Calle El Atún				
Avda. Costanera con Calle El Jurel				
Avda. Costanera con Calle Los Congrios				
Avda. Costanera con Calle Las Coronas				
Avda. Costanera con Calle Carlos Barriholer				
Avda. Costanera con Calle La Aguja				
Avda. Costanera con Calle El Bonito				

Sector / Localidad: Quilimarí

Vías de Evacuación	Zona de Seguridad	Cota (msnm)	Establecimientos Educativos en Zona de Amenaza por Tsunami	Observaciones
Desde:	Hasta:			
Ruta D-875 con ribera Río Quilimarí	Sector parte alta, costado Estanque de Agua			
Calle Regidor Carlos Aguilera				
Calle Amador Iglesias				
Calle Esmeralda				
Todos los Pasajes del Tejar				
Subida Cementerio				
Camino Los Loros				